



**GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

Informe de revisión limitada de estados financieros
intermedios resumidos consolidados e
informe de gestión intermedio consolidado
correspondiente al 30 de junio de 2015



INFORME DE REVISIÓN LIMITADA DE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS RESUMIDOS CONSOLIDADOS

A los Accionistas de General de Alquiler de Maquinaria, S.A. por encargo del Consejo de Administración:

Informe sobre los estados financieros intermedios resumidos consolidados

Introducción

Hemos realizado una revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos consolidados adjuntos (en adelante los estados financieros intermedios) de General de Alquiler de Maquinaria, S.A. (en adelante la sociedad dominante) y sociedades dependientes (en adelante el grupo), que comprenden el balance al 30 de junio de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y las notas explicativas, todos ellos resumidos y consolidados, correspondientes al periodo de seis meses terminado en dicha fecha. Los Administradores de la sociedad dominante son responsables de la elaboración de dichos estados financieros intermedios de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, para la preparación de información financiera intermedia resumida, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos estados financieros intermedios basada en nuestra revisión limitada.

Alcance de la revisión

Hemos realizado nuestra revisión limitada de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410, Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por el Auditor Independiente de la Entidad. Una revisión limitada de estados financieros intermedios consiste en la realización de preguntas, principalmente al personal responsable de los asuntos financieros y contables, y en la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión limitada tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España y, por consiguiente, no nos permite asegurar que hayan llegado a nuestro conocimiento todos los asuntos importantes que pudieran haberse identificado en una auditoría. Por tanto, no expresamos una opinión de auditoría de cuentas sobre los estados financieros intermedios adjuntos.

Conclusión

Como resultado de nuestra revisión limitada, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cuentas, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos haga concluir que los estados financieros intermedios adjuntos del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2015 no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007, para la preparación de estados financieros intermedios resumidos.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención sobre la Nota 2.g adjunta, en la que se indica que el balance consolidado adjunto presenta un patrimonio neto negativo a 30 de junio de 2015 por importe de 73.973 miles de euros como consecuencia de las pérdidas del ejercicio y las pérdidas acumuladas causadas por el deterioro del sector de la construcción donde opera el Grupo y un fondo de maniobra negativo por importe de 233.329 miles de euros. Adicionalmente, el balance de la Sociedad dominante al 30 de junio de 2015 presenta un patrimonio negativo por importe de 59.097 miles de euros como consecuencia de las pérdidas del ejercicio y las pérdidas acumuladas. Esta situación indica la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la continuidad del negocio del Grupo. Sin embargo, a efectos mercantiles, la cuantificación del patrimonio contable debe incluir un importe de 68.689 miles de euros correspondiente a cuatro préstamos participativos convertibles en acciones recibidos por la Sociedad dominante indicados en la Nota 10 adjunta, así como un importe de 1.945 miles de euros de bonos convertibles participativos indicados en la Nota 8 adjunta. En consecuencia, al 30 de junio de 2015, la Sociedad dominante no se encuentra en ninguno de los supuestos legales de restablecimiento del equilibrio patrimonial incluidos dentro de la Ley de Sociedades de Capital. En todo caso, los Administradores de la sociedad dominante han elaborado los estados financieros intermedios adjuntos bajo el principio de empresa en funcionamiento, sobre la base del cierre definitivo del acuerdo de refinanciación mencionado en la Nota 2.g adjunta, al haberse acreditado con fecha 29 de julio de 2015, el cumplimiento de las cláusulas suspensivas a las que estaba sujeto el mencionado acuerdo, y que supone una capitalización de una parte de la deuda financiera en patrimonio por importe de 89.068 miles de euros y unos nuevos vencimientos a largo plazo de la deuda financiera refinanciada, y en base a sus expectativas favorables del cumplimiento a futuro del nuevo plan de negocio que la Dirección está preparando ajustado a las nuevas condiciones de estructura de deuda. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión.

Llamamos la atención sobre la Nota 2.a adjunta, en la que se menciona que los citados estados financieros intermedios adjuntos no incluyen toda la información que requerirían unos estados financieros consolidados completos preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, por lo que los estados financieros intermedios adjuntos deberán ser leídos junto con las cuentas anuales consolidadas del grupo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión intermedio consolidado adjunto del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2015 contiene las explicaciones que los Administradores de la sociedad dominante consideran oportunas sobre los hechos importantes acaecidos en este periodo y su incidencia en los estados financieros intermedios presentados, de los que no forma parte, así como sobre la información requerida conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros intermedios del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2015. Nuestro trabajo se limita a la verificación del informe de gestión intermedio consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de General de Alquiler de Maquinaria, S.A. y sociedades dependientes.

Otras cuestiones

Este informe ha sido preparado a petición del Consejo de Administración de General de Alquiler de Maquinaria, S.A. en relación con la publicación del informe financiero semestral requerido por el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores desarrollado por el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Gonzalo Sanjurjo Pose

6 de agosto de 2015